

RESOLUCIÓN TEL-005-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LOSMASHCAS S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LOSMASHCAS S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

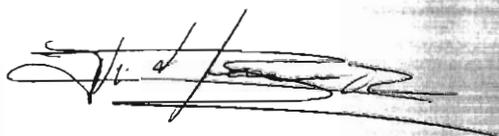
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0551378										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.58				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	457.90000	467.90000	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	COTOPAXI-TUNGURAHUA	33.48	19.58
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNF000113	REPETIDOR-001	COTOPAXI	LATACUNGA	CERRO PUTZALAGUA	0°57'56"S	78°33'42.7"W			
2	SNF0001816	FLA-001	COTOPAXI	LATACUNGA	AV. CONTOPEZIN Y PATAGUAY	0°55'27.7"S	78°37'39.3"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC239280	SNF000113	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	416.90	

ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dB)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC239282	SMF000816	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (25)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC239283	MOTOROLA PRO-5150	2	HC239284	MOTOROLA PRO-5150	3	HC239285	MOTOROLA PRO-5150	4	HC239286	MOTOROLA PRO-5150
5	HC239287	MOTOROLA PRO-5150	6	HC239289	MOTOROLA PRO-5150	7	HC239290	MOTOROLA PRO-5150	8	HC239291	MOTOROLA PRO-5150
9	HC239292	MOTOROLA PRO-5150	10	HC239293	MOTOROLA PRO-5150	11	HC239294	MOTOROLA PRO-5150	12	HC239295	MOTOROLA PRO-5150
13	HC239296	MOTOROLA PRO-5150	14	HC239297	MOTOROLA PRO-5150	15	HC239298	MOTOROLA PRO-5150	16	HC239299	MOTOROLA PRO-5150
17	HC239300	MOTOROLA PRO-5150	18	HC239301	MOTOROLA PRO-5150	19	HC239302	MOTOROLA PRO-5150	20	HC239303	MOTOROLA PRO-5150
21	HC239304	MOTOROLA PRO-5150	22	HC239305	MOTOROLA PRO-5150	23	HC239306	MOTOROLA PRO-5150	24	HC239307	MOTOROLA PRO-5150
25	HC239308	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL